MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ MOTENONDEHA

# ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

**180**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel Entidad: | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión: | 21/MAR/2024 |
| Entidad: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación | ID del llamado | **403.355** |
| Unidad Compradora (SICP) | MITIC | Tipo de procedimiento: | LCO |
| Descripción del Llamado: | LCO Nº 07/2021 SERVICIO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA MITIC. PLURIANUAL. AD REFERENDUM | | |
| Proveedor: | GRUPO HORUS S.A | RUC: | 80048836-9 |
| Contrato Nº **16/2022** | Vigencia: 31/12/2024 | Firmado: 27/09/2022 | Código de Contratación: CO-12021-22-218625 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

| Nº de Orden | Nº de Item | Descripción de los Bienes y/o Servicios | U. de medida | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **0 - Sin lote** | | | | | | |
| 1 | 1 | Desarrollo de proyectos.Desarrollo de Proyectos / Servicio Profesional de un Equipo para Software Factory | HRS | N/A | N/A | 482.00 | 192.000 | 92.544.000 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL GUARANÍES** | **92.544.000** |
| **SON (EN LETRAS)** | **Noventa y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil.-** |

| | | |
|---|---|---|
| Lugar de entrega: | OFICINAS DEL MITIC Gral Santos N° 1170 Casi Concordia (Complejo Santos) | |
| Vigencia de Orden: | Desde: 21/03/2024 | Hasta: 05/08/2024 |
| Observación: | OT12 - Consultoría para el Diagnóstico y Evaluación de los Procesos para la Expedición de Cédula de Identidad y la Generación de Reportes por Departamento. | |
| Administración del contrato a cargo de: | DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO ELECTRONICO | |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 ¨De Contrataciones Públicas¨, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 ¨De Contrataciones Públicas¨

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

| | | |
|---|---|---|
| GEORGE TEMPERLEY OVALLE<br>Firmado digitalmente por GEORGE TEMPERLEY OVALLE<br>Fecha: 2024.03.22 10:45:24 -04'00' | 22/03/2024 | KLAUS PISTILLI<br>Firmado digitalmente por KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH<br>Fecha: 2024.03.21 17:15:36 -03'00' |
| FIRMA Y SELLO PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD |

**Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.**